



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PC/CPCP/761/2018

Guadalajara, Jalisco, a 27 de junio del año 2018

RECURSO DE REVISIÓN 342/2018
DETERMINACIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**

P R E S E N T E

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 27 veintisiete de junio de 2018**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

**JULIO CESAR COVA PALAFOX
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Presidenta del Pleno

342/2018

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

21 de marzo de 2018

Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

**27 de junio de 2018
PRIMERA
DETERMINACION**



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

De la vista que dio la Ponencia Instructora al recurrente, se tuvo que este no se manifestó.



RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

Del Informe de Cumplimiento rendido por el sujeto obligado, se desprende que puso a disposición del recurrente los resultados de sus exámenes de control y confianza, previa acreditación de ser el titular de los mismos.



RESOLUCIÓN

Se tiene a la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CUMPLIENDO** con la resolución definitiva dictada por este Órgano Colegiado, toda vez que puso a disposición del recurrente, los resultados de los exámenes de control y confianza.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN: 342/2018.

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

PRIMERA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO.- Visto el contenido de la cuenta que antecede y de las documentales recabadas con posterioridad a la resolución definitiva dictada por este Órgano Colegiado el pasado día **16 dieciséis del mes de mayo de 2018 dos mil dieciocho**, en uso de las facultades legales con que cuenta este Instituto, con fundamento en lo que dispone el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Ley de la materia, se encuentra en aptitud de determinar sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión, lo cual se realiza con estricto apego a las atribuciones de este Pleno del Instituto.

I.- COMPETENCIA: Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.-PRUEBAS: Del análisis de las constancias de cumplimiento remitidas por el sujeto obligado, al ser en copias simples, se les concede valor indiciario pero suficiente para acreditar su alcance y contenido, de conformidad a lo previsto por los artículos 283, 295, 298, 329, 330, 336, 337 y 340, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, atento a lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DETERMINACION DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

II.-La resolución dictada por este Pleno del Instituto de Transparencia en el recurso de revisión **342/2018**, se tiene por **CUMPLIDA**, en base a lo siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

"Resultados de exámenes de control y confianza que se me realizaron"

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO

La resolución definitiva emitida por este Órgano Garante, fue consistente en requerir al sujeto obligado por conducto de la Unidad de Transparencia, a efecto de que entregara los resultados generales (aprobado o no aprobado) de los exámenes de control de confianza del recurrente, previa acreditación de ser el titular de la información requerida.

Por su parte, el sujeto obligado a través de su informe de cumplimiento informó al recurrente que la información sería entregada en sobre cerrado, por lo cual, deberá acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Transparencia e Información Pública, ubicadas en el Palacio de Gobierno del Estado, Calle Ramón Corona #31, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44100 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes el día de su elección.

Asimismo, a través de oficio signado por el Encargado de Dirección General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, señaló que la información se pone a disposición en sobre cerrado y en original, en versión pública.

RECURSO DE REVISIÓN: 342/2018.

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

itei

En este orden de ideas, el sujeto obligado puso a disposición del recurrente los resultados de sus exámenes de control y confianza; a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, previa acreditación de ser el titular de los mismos.

Cabe hacer mención de que de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente a efecto de que se manifestara respecto del informe de cumplimiento remitido por el sujeto obligado, ésta **fue omisa en manifestarse**.

En este sentido se tiene al sujeto obligado **CUMPLIENDO** con la resolución definitiva dictada el **16 dieciséis de mayo de 2018 dos mil dieciocho**, toda vez que el sujeto obligado puso a disposición del recurrente, los resultados de los exámenes de control y confianza.

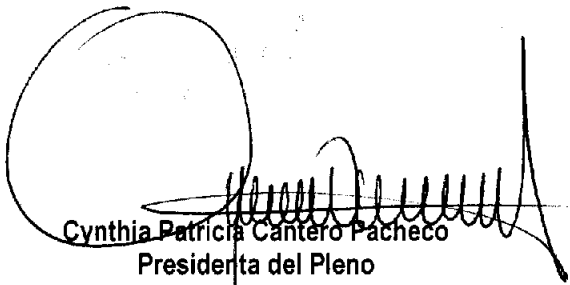
En consecuencia, por lo antes expuesto, motivado y fundado, este Pleno del Instituto determina los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene a la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CUMPLIENDO** con la resolución definitiva dictada por este Órgano Colegiado.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente personalmente y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 27 veintisiete de junio de 2018 dos mil dieciocho.


Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

RECURSO DE REVISIÓN: 342/2018.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 342/2018 emitida en la sesión ordinaria de fecha 27 veintisiete de junio de 2018 dos mil dieciocho.

MSNVG/KSSC.